



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

San Borja, 25 de Mayo de 2020

RESOLUCION N° -2020-GEG/INDECOPI

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG que aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, el Informe N° 019-2020-SGL/INDECOPI elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2020; el Memorándum N° 000168-2020-GAF/INDECOPI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 278-2020/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

Que, el literal c) del numeral 7.3 de la Directiva señala que el Plan Anual de Contrataciones contiene "*los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo*";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG del 22 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, en adelante PAC 2020;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 041-2020-INDECOPI/GEG del 06 de abril de 2020, se aprobó la primera modificación del PAC 2020;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley señala que, entre los supuestos excluidos de su ámbito de la aplicación, se encuentran las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción;



Que, mediante Informe N° 019-2020-SGL/INDECOPI del 20 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, así como excluir ocho (8) contrataciones programadas en el PAC 2020;

Que, los procedimientos que se solicitan incluir al PAC 2020 son: “Servicio de soporte y actualización del software de gestor de contenidos Liferay”, “Servicio de mensajería nacional e internacional enviada desde la sede central del Indecopi”, “Servicios notariales en Lima Metropolitana” y “Servicio de soporte y actualización de licencias de software Oracle”;

Que, mediante Memorándums N° 324 y 326-2020-APP/INDECOPI de fechas 16 y 17 de abril de 2020, respectivamente, se otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 928-2020 y la Previsión Presupuestal N° 108-2021 por el año 2021, a fin de atender el “Servicio de soporte y actualización del software de gestor de contenidos Liferay”;

Que, mediante Memorándums N° 185 y 353-2020-APP/INDECOPI de fechas 24 de febrero de 2020 y 04 de mayo de 2020, respectivamente, el Área de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 700-2020 y la Previsión Presupuestal N° 95-2021 para los años 2021 y 2022 para atender los “Servicios notariales en Lima Metropolitana”; asimismo, los referidos memorándums otorgaron el Certificado de Crédito Presupuestario N° 701-2020 y la Previsión Presupuestal N° 96-2021 para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 para atender el “Servicio de mensajería nacional e internacional enviada desde la sede central del Indecopi”;

Que, a través del Memorándum N° 392-2020-APP/INDECOPI del 19 de mayo de 2020, el Área de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 987-2020 para la contratación del “Servicio de soporte y actualización de licencias de software Oracle”;

Que, según lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, las previsiones presupuestales de los requerimientos antes indicados que superan el presente año fiscal 2020, han sido debidamente suscritas por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto y, además, por el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, respecto a los ocho (8) contrataciones que se requieren excluir del PAC 2020, cabe indicar que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2020-INDECOPI/GEG que aprobó el PAC 2020, se consideraron las siguientes contrataciones: ítem N° 3 la “Adquisición de cintas de respaldo de información y cintas de limpieza de cabezales”, ítem N° 10 la “Adquisición de merchandising para campañas de difusión”, ítem N° 13 el “Servicio de mantenimiento de UPS y estabilizadores de voltaje de los gabinetes de red de la sede central del Indecopi”, ítem N° 18 el “Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en la sede central, ORIS y OLIS”, ítem N° 21 la “Adquisición de licencia de gestor de colecciones para la biblioteca virtual”, ítem N° 22 la “Implementación de software para el sistema integrado de gestión”, ítem N° 28 la “Implementación de plataforma tecnológica para la gestión por procesos” y el ítem N° 29 el “Servicio de almacenamiento de escritorios virtuales en la nube”, cuyas convocatorias se programaron en los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2020;

Que, en cuanto a la “Adquisición de cintas de respaldo de información y cintas de limpieza de cabezales” y el “Servicio de mantenimiento de UPS y estabilizadores de voltaje de los



gabinetes de red de la sede central del Indecopi”, conforme a la Indagación de Mercado N° 008-2020/SGL-PYEM del 25 de febrero de 2020 y N° 011-2020/SGL-PYEM del 31 de marzo de 2020, se determinó que cada una de dichas contrataciones corresponden a montos inferiores a 8 UIT;

Que, a través del Memorándum N° 035-2020-GPD/INDECOPI del 20 de abril de 2020, la Gerencia de Promoción y Difusión comunica que ha desaparecido su necesidad respecto a la “Adquisición de merchandising para campañas de difusión” y la “Adquisición de licencia de gestor de colecciones para la biblioteca virtual”, toda vez que resulta necesario priorizar actividades y liberar recursos para cubrir las necesidades básicas de la institución. Asimismo, en el caso de la biblioteca virtual precisa que dicha contratación será requerida para el año 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 260-2020-GTI/INDECOPI del 25 de abril de 2020, la Gerencia de Tecnologías de la Información señala que, dado el contexto de la emergencia sanitaria del COVID-19 y ante la necesidad de trabajo remoto de la Entidad, se evaluó y se optó por la alternativa de escritorio remoto con las herramientas del Office 365 (SharePoint, One Drive) y el software Go Global, por lo que, se continuará con dicha opción de escritorio remoto, desapareciendo la necesidad del “Servicio de almacenamiento de escritorios virtuales en la nube”;

Que, a través del Memorándum N° 098-2020-SGL-SG/INDECOPI del 4 de mayo de 2020, el Área de Servicios Generales comunica que, dadas las circunstancias que se tienen por el COVID-19, no es factible realizar los incrementos de potencia eléctrica y acondicionamientos eléctricos para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de las ORIS, por lo que, recomiendan que la contratación del “Servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en la sede central, ORIS y OLIS” se realice el año 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 91-2020-GPG/INDECOPI del 15 de mayo de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional solicitó la exclusión del PAC 2020 la “Implementación de software para el Sistema Integrado de Gestión” y la “Implementación de plataforma tecnológica para la gestión por procesos”, señalando que, debido a la coyuntura actual que viene afectando financieramente a la Entidad al reducirse de manera significativa los ingresos por efecto de la emergencia sanitaria COVID-19, se requiere priorizar la atención de otras necesidades esenciales;

Que, mediante el Informe N° 019-2020-SGL/INDECOPI del 20 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el Año Fiscal 2020, a fin de incluir y excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Memorándum N° 000168-2020-GAF/INDECOPI de fecha 21 de mayo de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de la revisión de la documentación y sustento para la segunda modificación del PAC 2020, remite a la Gerencia Legal los antecedentes administrativos, para la continuación de los trámites que correspondan;

Que, a través del Informe N° 278-2020-GEL/INDECOPI, la Gerencia Legal manifiesta que, conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y a la revisión efectuada por la Gerencia de Administración y Finanzas, considerando que, tanto



el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, como el numeral 7.6.1 de la Directiva, facultan a las entidades a modificar el PAC en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, resulta legalmente posible realizar la segunda modificación del PAC 2020;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud de las facultades otorgadas a través del literal a) del Artículo Primero de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, el Gerente General se encuentra facultado para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

En atención a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 015-2020-INDECOPI/COD, corresponde aprobar la segunda modificación al PAC 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI correspondiente al Año Fiscal 2020**, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2020, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del INDECOPI, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Javier Coronado Saleh
Gerente General



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001963-INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
C) SIGLAS : INDECOPI **D) UNIDAD EJECUTORA :** 163
F) PLIEGO : 001 **G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :** RESOLUCIÓN

B) AÑO : 2020
E) RUC : 20133840533

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEP/	PRO/	DIST/							
PARA INCLUIR																										
54	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTOR DE CONTENIDOS LIFERAY	811180500370612	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
55	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIOS NOTARIALES EN LIMA METROPOLITANA	8012190100232337	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	00	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
56	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ORACLE	811180500313472	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30	09	7 - Julio	24 - Procedimiento	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
57	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MENSAJERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL ENVIADA DESDE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI	7810220300360208	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	00	00	00	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
PARA EXCLUIR																										
3	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE CDITAS DE RESPALDO DE INFORMACIÓN Y CDITAS DE LIMPIEZA DE CABEZALES			124	1 - Soles	XXXXXXXX				09	2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
							1	0 - NO	CDITA PARA TAPE BACKUP	4320200200207652	40 - Unidad	120	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30									
							2	0 - NO	CDITA DE LIMPIEZA LTO6	4320180700360641	40 - Unidad	4	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30									
10	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			ADQUISICIÓN DE MERCHANDISING PARA CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN			38,280	1 - Soles	XXXXXXXX				09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
							1	0 - NO	LIBRETA ECOLOGICA IMPRESA TAMAÑO A6 X 50 HOJAS	1411151400315022	40 - Unidad	13,000	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30									
							2	0 - NO	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA GRUESA ECOLOGICO CON LOGOTIPO	4412170100339621	40 - Unidad	8,000	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30									
							3	0 - NO	BOLSA DE TELA ECOLOGICA DE 30 cm X 40 cm	2411151500304346	40 - Unidad	3,740	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30									
							4	0 - NO	REGLA DE CARTULINA FOLCOTE 20 cm	4111160400283117	40 - Unidad	13,000	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30									
							5	0 - NO	CAMSETA INTERIOR DE ALGODON MANGA CORTA CUELLO REDONDO PARA CABALLERO	5310230100080702	40 - Unidad	540	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30									
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS Y ESTABILIZADORES DE VOLTAJE DE LOS GABINETES DE RED DE LA SEDE CENTRAL DEL INDECOPI	7215151400231147	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
18	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SEDE CENTRAL, ORIS Y OLIS	7210151100364754	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	00	00	00	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
21	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO	ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE GESTOR DE COLECCIONES PARA LA BIBLIOTECA VIRTUAL	4323260900009183	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
22	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	801160800375398	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
28	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN POR PROCESOS	801160800375398	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30	09	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			
29	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ESCRITORIOS VIRTUALES EN LA NUBE	8111200600364538	36 - Servicio	1	1 - Soles	XXXXXXXX	15	01	30	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI			